



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: Líneas Aéreas Suramericana S.A. L.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: Señor Nelson Mauricio López Romero - Apoderado General.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga exclusiva, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 008/2020 de 23 de marzo de 2020.

La modificación consiste en incrementar la aeronave **Boeing 737-400 Series** a su equipo de vuelo.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía Líneas Aéreas Suramericana S.A. L.A.S., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 03 de marzo de 2022.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TAB/MVA/MVF